

	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
	SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE
	DIRECCION GENERAL DEL AGUA
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO E INFRAESTRUCTURAS

CLAVE: 21.804-0140/7521 LOTE 2

TITULO BÁSICO:
MEMORIA VALORADA DAÑOS CAUSADOS A LAS INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN OBJETO DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 56 DEL REAL DECRETO-LEY 7/2024, DE 11 DE NOVIEMBRE EN BÉTERA (VALENCIA)

OPERADOR	GLOBAL OMNIUM INVERSIONES
PRESUPUESTO ESTIMADO (IVA excluido)	3.875,69 €

ÍNDICE

MEMORIA

1. ANTECEDENTES.
2. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.
3. METODOLOGIA UTILIZADA PARA LA ELABORACION DE ESTA MEMORIA
4. NSPECCIÓN DE CAMPO
5. DESCRIPCIÓN ACTUACIONES DE REPARACIÓN/REPOSICIÓN
6. RESPUESTA ALEGACIONES EN PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA
7. PRESUPUESTO ESTIMADO
8. CONCLUSIONES

ANEJOS

- ANEJO Nº 1: SOLICITUD PRESENTADA
- ANEJO Nº 2: REPORTAJE FOTOGRÁFICO
- ANEJO Nº 3: PLANOS
- ANEJO Nº 4: VALORACIÓN

1.- ANTECEDENTES.

En el ámbito territorial de la Demarcación Hidrográfica del Júcar, las inundaciones producidas como efecto de la DANA (Depresión Aislada en Niveles Altos) causante de las intensas precipitaciones acaecidas durante el día 29 de octubre de 2024 han producido daños de elevada magnitud en múltiples infraestructuras y poblaciones de las comarcas de l'Horta Sud, la Plana de Utiel-Requena, La Hoya de Buñol, La Ribera Alta, El Camp del Turia, la Ribera Baja y los Serranos de la Comunidad Valenciana.

Esta DANA produjo unas precipitaciones extraordinarias sobre las cuencas del Alto y Bajo Turia, con una precipitación media areal de 96,8mm, destacando los valores en 24 horas (8:00 del 29/11/2024 a las 8:00 del 30/11/2024) de los pluviómetros de Chiva con 461 mm y de Benagéber con 300 mm; siendo también relevantes en Zagra, Calles, Domeño, Bugarra y la rambla del Poyo, todos ellos con precipitaciones acumuladas por encima de los 200 mm. De forma más localizada en la cuenca del Alto, Medio y Bajo Júcar se dio una precipitación media areal de 45.6 mm, destacando de igual forma las aportaciones que recibieron los pluviómetros de Siete Aguas con 279 mm, Real de Montroy con 197 mm y Yátova con 188 mm.

Por su parte, en la Demarcación Hidrográfica del Segura la citada DANA ha dejado una precipitación media areal en el territorio de 35,8 l/m², con un volumen acumulado equivalente a 689 Hm³. Las precipitaciones se han concentrado en la cabecera de la cuenca en la provincia de Albacete, en el noroeste de la región de Murcia, en el valle del Guadalentín, y en las ramblas costeras, a destacar los 129,5 l/m² del pluviómetro de Riópar (Albacete), los 116,8 l/m² en el pluviómetro del embalse de La Fuensanta Yeste (Albacete) los 99,2 l/m² recogidos por el pluviómetro de Calasparra (Murcia), o los 89,9 l/m² recogidos por el pluviómetro de la rambla de las Moreras en Totana (Murcia).

En la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas la citada DANA produjo unas precipitaciones extraordinarias en el entorno del municipio de Alahurín de la Torre cuyo registro entre las 18h del día 28 de octubre y las 12h del día 29 en los pluviómetros de AEMET fue de 53,2 l/m² en Coín, de 80,5 l/m² en Málaga-Puerto, de 81,8 l/m² en Málaga-Puerto y de 109,2 l/m² en Málaga-CMT,

Las acumulaciones extraordinarias de lluvia y los caudales asociados han provocado importantes inundaciones y grandes problemas en numerosas poblaciones afectando tanto a cauces principales como secundarios. Del mismo modo, los daños a infraestructuras de abastecimiento, saneamiento y depuración han sido numerosos y de gran magnitud.

Con objeto de reparar los daños producidos en las infraestructuras de abastecimiento, saneamiento y depuración de las zonas afectadas por la DANA, se ha previsto en el artículo 56 del *Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024*, la concesión de ayudas directas a las entidades gestoras de servicios de abastecimiento, saneamiento y depuración.

El procedimiento para la tramitación de la subvención parte de una evaluación preliminar por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, a partir de la información suministrada por las entidades gestoras y las Administraciones titulares de los servicios de abastecimiento, saneamiento y depuración en cada caso, de las infraestructuras dañadas y de la cuantía provisional estimada para su reparación o reposición.

Para realizar la valoración de daños, por resolución de la Dirección General del Agua de 19 de diciembre de 2024 fue autorizada la ejecución de las ACTUACIONES DE EMERGENCIA PARA LA VALORACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS A LAS INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN OBJETO DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 56 DEL REAL DECRETO-LEY 7/2024, DE 11 DE NOVIEMBRE.

Con fecha de 16 de enero de 2025 ha sido formalizado con la empresa AMBLING INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.L. el contrato administrativo de colaboración para el lote 2 en el que se han desglosado las actuaciones de valoración de los daños, el cual abarca los siguientes municipios: ALDAIA, ALHAURÍN DE LA TORRE, BENICULL DE XÚQUER, BÉTERA, CAUDETE DE LAS FUENTES, CULLERA, DOS AGUAS, LLOMBAI, MASSANASSA, PATERNA, TURÍS, TURÍS, TURÍS, VALÈNCIA, YÁTOVA.

2.- DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

Con fecha de 10 de enero de 2025, la Empresa GLOBAL OMNIUM INVERSIONES, S.L. remite a la Subdirección General Subdirección General de Protección de las Aguas y Gestión de Riesgos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) una recopilación de los daños y valoración inicial estimada mediante el formulario Excel creado por el MITECO. Se presenta a continuación el contenido de la pestaña “valoración de daños”. Como anejo se presenta, además del justificante de presentación en registro.

En las indicaciones se establece el alcance de la misma por un importe total de 4.635,88 €, que incluyen:

- Trabajos realizados en las instalaciones electromecánicas para revisión y comprobación del funcionamiento adecuado de estas. (Actuación Ejecutada (OP)).
- Campaña de choque para la búsqueda de fugas, realizada en los días posteriores a la DANA para la estabilización de las Redes de Suministro (Actuación Ejecutada (OP)).
- Análíticas Extraordinarias ordenadas por la Autoridad Sanitaria para el control y garantía de la potabilidad del Agua abastecida (Actuación Ejecutada (OP)).
- Trabajos realizados en las instalaciones electromecánicas para revisión y comprobación del funcionamiento adecuado de estas. (Actuación Ejecutada (OP)).
- Trabajos realizados en las instalaciones interiores de los usuarios del servicio durante los días posteriores a la DANA (Actuación Ejecutada (OP)).

COMO NORMA GENERAL, SE PONDRÁ UNA FILA POR CADA FASE DEL CICLO DEL AGUA, SALVO QUE HAYA VARIOS BENEFICIARIOS PARA CADA FASE DEL CICLO URBANO EN EL MUNICIPIO							
MUNICIPIO:	BÉTERA					ESTIMACION ECONÓMICA TOTAL DAÑOS	4.635,88 €
FASE CICLO URBANO	GESTIÓN	BENEFICIARIO	ESTADO ACTUAL DE LA INSTALACIÓN	DESCRIPCIÓN BREVE VALORACIÓN DE DAÑOS	RESUMEN BREVE ACTUACIONES	ESTIMACION ECONÓMICA TOTAL RECUPERACIÓN DAÑOS	PLAZO RECUPERACIÓN
ABASTECIMIENTO	Gestión indirecta	GLOBAL OMNIUM INVERSIONES, S.L.	Sistema en funcionamiento con un índices de fugas superior al habitual y reparaciones provisionales pendientes de pasar a definitivas	Red de agua potable con fugas tanto en tuberías como acometidas. Problemas en equipamiento electromecánico e instrumentación	- Trabajos realizados en las instalaciones electromecánicas para revisión y comprobación del funcionamiento adecuado de estas. (Actuación Ejecutada (OP)). - Campaña de choque para la búsqueda de fugas, realizada en los días posteriores a la DANA para la estabilización de las Redes de Suministro (Actuación Ejecutada (OP)). - Analíticas Extraordinarias ordenadas por la Autoridad Sanitaria para el control y garantía de la potabilidad del Agua abastecida (Actuación Ejecutada (OP)). - Trabajos realizados en las instalaciones electromecánicas para revisión y comprobación del funcionamiento adecuado de estas. (Actuación Ejecutada (OP)). - Trabajos realizados en las instalaciones interiores de los usuarios del servicio durante los días posteriores a la DANA (Actuación Ejecutada (OP)).	4.635,88 €	1 meses

Tras la visita realizada por Ambling y bajo los criterios establecidos por la DGA, se le traslada a la empresa operadora la necesidad de definir las partidas alzadas y la actualización, y subsanación, de la información presentada. A fecha 12 de febrero de 2025, el operador remite una carpeta de “Costes operacionales”, que contiene un pdf con la justificación documental de los gastos ya abordados.

En esta instalación no se ha justificado ninguna actuación pendiente de ejecutar.

Posteriormente, en junio de 2025, tras el periodo de información pública, se recibieron escritos de alegaciones que se han incorporado al expediente.

3.- METODOLOGIA UTILIZADA PARA LA ELABORACION DE ESTA MEMORIA.

La presente memoria tiene como objetivo supervisar los daños y verificar su correspondencia con las actuaciones descritas en la información proporcionada por los operadores. Se ha considerado exclusivamente la reposición de los daños, excluyendo cualquier acción de mejora. Para ello, se ha realizado un trabajo de campo en el que se han inspeccionado los daños y su correlación con las subvenciones solicitadas.

Dado que en este caso, el operador solo reporta daños ya solventados, estos trabajos se valorarán al coste real/incurred que el operador haya soportado y que sea capaz de acreditar. Para acreditar el coste se han solicitado los siguientes documentos según el caso que aplique:

- Las actuaciones ejecutadas serán valoradas y validadas mediante facturas, albaranes o presupuestos o nóminas aportados por los operadores.
- En el caso de partidas cuyos trabajos correspondan a costes internos, no será obligatorio presentar facturas, siempre que se aporte un desglose detallado de la justificación que permita en fases siguientes de la subvención su confirmación con los documentos justificativos mencionados en el punto anterior.
- En lo que respecta al coste asociado a personal propio, solo se considerarán las horas extraordinarias, excluyendo las horas ordinarias, dado que estas últimas ya han sido remuneradas en los contratos del propio servicio.

Se procede a continuación a recoger todas las reglas que se han adoptado para la valoración de los daños respecto a distintos aspectos:

Reconocimiento del Impuesto sobre el valor añadido: el IVA soportado por los distintos operadores no tiene la consideración de coste para entidades empresariales, ya que es deducible respecto del IVA repercutido de sus servicios. Solamente para Administraciones Públicas tendría la consideración de coste, ya que estos entes locales en sus servicios están exentos de su aplicación tal y como se recoge en el *“Artículo 7. Operaciones no sujetas al impuesto”, apartado 8º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido*

Por tanto, solo se reconocerá el IVA a los operadores que tengan la condición de Administración Pública, por ejemplo, los Ayuntamientos.

Reconocimiento de los conceptos Gastos generales y Beneficio industrial: solamente serán reconocidos dichos conceptos a los operadores que tengan que licitar y adjudicar sus trabajos bajo el ámbito de aplicación de la actual Ley de Contratos del Sector Público, es decir que estén considerados Poderes Adjudicadores según el *“Artículo 3. Ámbito subjetivo” apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

Costes proporcionales aplicados para valorar actuaciones pendientes de ejecutar o en ejecución: tras determinar para cada partida su medición y aplicar el precio que corresponda según el orden de prelación de las bases de precios indicadas se aplicarán, si corresponde, los siguientes porcentajes para los conceptos:

- Seguridad y Salud: 2% sobre el resto del PEM.
- Gestión de residuos: 3% sobre el resto del PEM, salvo estudios particulares en los que sea posible determinar su importe.
- Costes indirectos: 6% sobre el resto del PEM.
- Gastos generales: 13% sobre PEM.
- Beneficio industrial: 6% sobre PEM.
- IVA: 21% sobre PEC

Coste de Redacción de proyectos y Dirección de obras: se adopta lo establecido según BOP N. °44 Valencia de 21 de febrero de 2014, por el que se establece la actualización de la instrucción técnica para la redacción de proyectos de obras a incluir en los Planes Provinciales de la Diputación.

4.- INSPECCIÓN DE CAMPO.

Dadas las características de la actuación en las que únicamente se reportan daños materiales leves solventados con analíticas extraordinarias y horas extra de personal no se puede realizar una visita para confirmar los daños.

5.- DESCRIPCIÓN ACTUACIONES REPARACIÓN/REPOSICIÓN.

5.1.-ACTUACIONES EJECUTADAS.

Se resumen las actuaciones descritas en el informe de GLOBAL OMNIUM.

- **Actuaciones ejecutadas.**
 - **Trabajos en instalaciones interiores.** Se realizaron intervenciones en instalaciones interiores de los usuarios del servicio en Bétera – Urbanización Mas Camarena. Las tareas incluyeron reparaciones de grupos de presión, acometidas domiciliarias, y un inventario del estado de las instalaciones. Estas labores se llevaron a cabo durante los 15 días posteriores a la DANA, con personal propio y voluntarios, incluyendo gastos extraordinarios por alojamiento y manutención. Importe ejecutado: 366,73 €.
 - **Mantenimiento electromecánico.** Se ejecutaron trabajos urgentes en las instalaciones electromecánicas para revisar y comprobar su correcto funcionamiento. Las acciones abarcaron la revisión de extintores, mantenimiento de depósitos, pozos, bombas, cuadros eléctricos, arrancadores y centros de transformación. Se realizaron 27 revisiones, contabilizando 36 horas de trabajo, por un importe de 1.329,99 € en la zona de Mas Camarena, y otras 30 revisiones (42,67 horas) en el área de Bétera – Urbanizaciones, con un coste de 1.539,64 €.
 - **Análisis extraordinarios de agua potable.** Por orden de la Dirección de Salud Pública, se llevaron a cabo analíticas extraordinarias del agua abastecida para garantizar su potabilidad. Se tomaron muestras en varios puntos de la red municipal de Bétera, incluyendo Soto Camarena, Vall de Flors II y la calle Noguera. El importe total fue de 639,33 €.
- **Verificación**
 - **Justificación del personal desplazado.** Se documentó la dedicación horaria del personal implicado mediante cuadrantes firmados, coincidiendo con las horas reflejadas en el expediente (36 h en Mas Camarena y 42,67 h en Bétera-Urbanizaciones). **No consta en ningún punto que estas horas sean horas extraordinarias por lo que será necesaria una justificación posterior de esta situación.**
 - **Trazabilidad analítica.** Las analíticas de agua están registradas con fecha, ubicación y código de actuación, justificando su necesidad por episodios meteorológicos y posibles contaminaciones tras la DANA del agua, motivados por el contexto excepcional de lluvias intensas. La distribución y número de muestras están alineados con lo declarado.

5.1.1.- Consideraciones sobre la validación de los datos.

Al no disponer de boletines de ensayo ni justificación documental del mismo se ha optado por incluir, a continuación, precios de referencia de mercado de analíticas en agua potable. El siguiente desglose incluye precios de varias tipologías en ETAP que podrían ser asimilables a los epidemiológicos.

Parámetro	Precio Sin IVA /€	Nº Análisis	Total Sin IVA /€
Análisis control ETAP o Depósito RD 3/2023	45,00	1	45,00
Análisis control Red RD3/2023	33,00	1	33,00
Análisis control Grifo RD3/2023	40,00	1	40,00
Cobre, cromo total, Níquel o Hierro (Análisis Grifo)	10,00	1	10,00
Análisis caracterización	24,48	1	24,48
Análisis COMPLETO sin Radioactividad RD3/2023	650,00	1	650,00
Parámetros Completo Control antes 2 de enero 2024	315,90	1	315,90
Radioactividad (α Total, β resto, Radón y Titrio)	195,00	1	195,00
Radioactividad (α Total y β resto)	95,00	1	95,00
Radioactividad (Radón)	55,00	1	55,00
Radioactividad (Titrio)	55,00	1	55,00
Vaso Piscinas	47,25	1	47,25

Estos precios pueden sufrir variaciones en el caso de que existan modificaciones legales o reglamentarias en la forma o requisitos de realización de los análisis. En este supuesto se comunicará al cliente con antelación. En todo caso, los precios se adaptarán para cada año natural, al menos, en la variación sufrida por el IPC del año anterior.

La tabla muestra los precios ofrecidos por el Colegio de Farmacéuticos a Ambling para el contraste de los valores ofrecidos por GLOBAL OMNIUM. El ensayo incorporado a la presente memoria no especifica tipología, parámetros u otros valores (parece que son análisis de grifo), por lo que no estamos en condiciones de contrastar el número y tipo de parámetros. Dado que la analítica se ha realizado en los laboratorios internos de GLOBAL OMNIUM se deberá justificar en trámites posteriores el coste individual de cada analítica. En este caso, el precio unitario de 213,11 €/analítica deberá ser justificado.

No se dispone de información sobre la categoría profesional de los trabajadores ni sobre el convenio colectivo al que pertenece. Como referencia, y en ausencia de datos específicos, tomamos lo establecido en el artículo 45 de la Resolución de 16 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Trabajo, que registra y publica el VI Convenio Colectivo Estatal del Ciclo Integral del Agua (2018-2022).

“Artículo 45. Horas extraordinarias.

1. *Tendrán la consideración de horas extraordinarias a efectos legales aquellas que excedan de la jornada máxima establecida en este convenio colectivo.*
2. *Las horas extraordinarias se compensarán preferentemente por descanso, siempre y cuando no perturbe el normal proceso productivo de las empresas. Las horas compensadas por descanso dentro de los cuatro meses siguientes a su realización, no computarán a efectos del tope máximo anual de horas extraordinarias establecido por el artículo 35.2 del Estatuto de los Trabajadores, preferentemente se podrán acumular en jornadas completas. **En todo caso, su compensación económica no podrá ser inferior a la de la hora ordinaria.***
3. *Sin perjuicio del carácter voluntario de estas horas, en los términos legalmente establecidos y teniendo en cuenta el carácter público de los servicios que se prestan en esta actividad, y el deber de garantizar la continuidad de dicho servicio con las mínimas interrupciones posibles, se considerarán, como horas extraordinarias de ejecución obligatoria para las personas trabajadoras las siguientes:*
 - a) *Circunstancias de fuerza mayor que afecten al servicio*
 - b) *Averías o daños extraordinarios que requieran reparaciones urgentes, u otras análogas que, por su trascendencia en el funcionamiento del servicio, sean inaplazables.*
 - c) *Otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad, así como cualquier causa que pueda deteriorar gravemente la buena marcha del servicio; siempre y cuando no puedan ser sustituidas las*

horas extraordinarias, por la utilización de las distintas modalidades de contratación previstas legalmente.”

Como base, a continuación, se presentan los costes indicados en la Resolución de 12 de marzo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales definitivas para 2023 del Convenio Colectivo Estatal del Ciclo Integral del Agua.

VI Convenio colectivo estatal del Ciclo Integral del Agua para los años 2018-2023

Tabla salarial definitiva año 2023 (4,6 % sobre tabla 2022)

Grupo profesional	Salario base - Euros	Plus convenio - Euros	Complemento puesto de trabajo - Euros	Total mes - Euros	Gratificación extraordinaria de verano - Euros	Gratificación extraordinaria de Navidad - Euros	Total anual 2023 - Euros
GP I.	1.049,36	234,48	180,13	1.463,97	1.049,36	1.049,36	19.666,37
GP 2 - nivel B.	1.061,23	234,48	207,84	1.503,55	1.061,23	1.061,23	20.165,08
GP 2 - nivel A.	1.083,99	234,48	221,68	1.540,15	1.083,99	1.083,99	20.649,80
GP 3 - nivel B.	1.111,70	234,48	235,55	1.581,73	1.111,70	1.111,70	21.204,16
GP 3 - nivel A.	1.144,36	234,48	249,40	1.628,23	1.144,36	1.144,36	21.827,54
GP 4.	1.181,97	234,48	263,25	1.679,70	1.181,97	1.181,97	22.520,32
GP 5.	1.219,59	234,48	277,11	1.731,18	1.219,59	1.219,59	23.213,37
GP 6.	1.257,16	234,48	291,00	1.782,64	1.257,16	1.257,16	23.905,94

Artículo 31. Antigüedad: 69,80 euros anuales.
Artículo 35. Plus de nocturnidad: 1,81 euros por hora trabajada entre las 22:00 h de la noche y las 06:00 h de la mañana.
Artículo 36. Plus de turnicidad: 4,52 euros por cada día efectivo en sistema de turnos de 24 horas al día los 365 días del año.
Artículo 37. Plus por guardia: 6,93 euros por cada hora efectiva trabajada de guardia más una hora de descanso.
Artículo 38. Plus de retén: 14,64 euros diarios por cada día efectivo prestando el servicio de retén.
Artículo 38. Tiempo de intervención: 11,60 euros por cada hora efectiva de intervención.
Artículo 39. Kilometraje: 0,23 euros por kilómetro recorrido utilizando vehículo propio.
Artículo 40. Plus festivos especiales: 11,60 euros por cada hora o fracción trabajada en la franja horaria.

Calculando el coste de la hora ordinaria y la cuantía mínima a abonar por categorías, y aplicando la subida del IPC publicado de 2023 a 2024 (3.5%), obtenemos el siguiente coste de empresa por hora ordinaria.

Grupo profesional	Salario base	Total anual	Precio hora normal	Precio hora actualizado IPC 3,5%	Coste empresa por hora
GP I.	1.049,36 €	19.666,37 €	11,28 €	11,67 €	15,65 €
GP 2 - nivel B.	1.061,23 €	20.165,08 €	11,56 €	11,97 €	16,05 €
GP 2 - nivel A.	1.083,99 €	20.649,80 €	11,84 €	12,25 €	16,43 €
GP 3 - nivel B.	1.111,70 €	21.204,16 €	12,16 €	12,58 €	16,87 €
GP 3 - nivel A.	1.144,36 €	21.827,54 €	12,52 €	12,95 €	17,37 €
GP 4.	1.181,97 €	22.520,32 €	12,91 €	13,36 €	17,92 €
GP 5.	1.219,59 €	23.213,37 €	13,31 €	13,78 €	18,47 €
GP 6.	1.257,16 €	23.905,94 €	13,71 €	14,19 €	19,03 €

El cálculo de la hora se realiza en base a las horas anuales laborables establecidas en cada convenio, pudiendo ser tanto el salario bruto anual, como el número de horas

trabajadas distintas al caso objeto de estudio. Además, se desconoce la negociación con los empleados, pudiendo ser una hora extraordinaria no equivalente a una hora ordinaria.

En fases posteriores de justificación de la subvención se deberá acreditar el número de horas extra final, así como la justificación de su coste horario puesto que se ha presupuestado un coste muy superior al establecido en convenios.

5.2.-ACTUACIONES PENDIENTES DE EJECUCIÓN.

En Bétera no hay actuaciones pendientes de ejecución.

6.- RESPUESTA ALEGACIONES EN PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

6.1.-Alegaciones generales.

En su escrito de alegaciones sólo se aprecian observaciones generales que resumidamente son las siguientes:

1. Entidad responsable y contexto

GOINV gestiona servicios de agua potable, alcantarillado y depuración en Bétera y otros tres municipios. Presenta alegaciones al considerar que la resolución provisional del MITECO reconoce un importe subvencionable (38,89 millones €) muy inferior al estimado por la empresa (62,07 millones €).

2. Subcontratación

Se pide que el silencio administrativo en las solicitudes de autorización para subcontratar se considere positivo (estimación automática), para no retrasar las actuaciones. Esto ya se aplica en otras convocatorias similares del MITECO.

3. Contratación con empresas vinculadas

GOINV solicita poder contratar directamente con empresas del grupo Global Omnium (como CCSA, ISG, MACSA, GAMASER), por ser medios propios especializados y necesarios en situaciones de emergencia. Pide autorización genérica o que el silencio también opere como estimación positiva.

4. Precios y partidas

Se denuncia que la base de precios IVE 2024 usada en la resolución no refleja los precios reales del mercado tras la DANA. Se propone usar el IVE 2025 más coeficientes correctores para mano de obra, maquinaria, materiales y logística. También se menciona la necesidad de ajustar rendimientos de ejecución.

5. Gestión de residuos

El porcentaje del 3% aplicado a la gestión de residuos se considera insuficiente. Se pide que se incluyan partidas específicas valoradas conforme a mercado, sobre todo en casos con residuos peligrosos como fibrocemento.

6. Revisión anual de presupuestos

Se propone que la resolución final incluya un mecanismo de revisión anual de presupuestos para obras que se inicien después de 2025 o que se alarguen más de 12 meses. El objetivo es garantizar la viabilidad económica a medio plazo.

7.- Partidas alzadas y capítulo de imprevistos

Se pide mantener en la valoración final las partidas alzadas a justificar (PAJ) incluidas en las memorias iniciales, ya que muchas soluciones técnicas no estaban aún definidas. También se solicita conservar un capítulo de imprevistos que permita cubrir contingencias no previstas.

8.- Uniformidad de criterios de evaluación

Se observa una gran disparidad en la evaluación de actuaciones similares entre municipios o tramos de red. Esto genera agravios comparativos y pone en riesgo la viabilidad económica de algunas obras. Se solicita aplicar los mismos criterios a todas las actuaciones.

En respuesta a las alegaciones recibidas a los criterios generales de todas las memorias, se han considerado las siguientes:

- Precios: Incremento de un 20% en los precios de las bases del IVE 2024 y de la DGA con el objetivo de contemplar el alza de precios experimentado en el sector de la construcción post-DANA.
- Partidas alzadas de imprevistos y a justificar: Incremento de un 10% en la valoración de las actuaciones en aplicación del artículo 160.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que podrá utilizarse para imprevistos.
- Reconocimiento de los conceptos Gastos generales y Beneficio industrial: solamente serán reconocidos dichos conceptos a los operadores que tengan que licitar y adjudicar sus trabajos bajo el ámbito de aplicación de la actual Ley de Contratos del Sector Público, es decir, que estén incluidos en el *“Artículo 3. Ámbito subjetivo” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*.
- Costes proporcionales aplicados para valorar actuaciones pendientes de ejecutar o en ejecución: se aplicarán si corresponde los siguientes porcentajes para los siguientes conceptos:
 - Gestión de residuos: valoración en unidades de obra o un 6% sobre el PEM de manera general, y un 3% en EDARs.

8.1.-Alegaciones particulares.

No se han recibido alegaciones específicas sobre Bétera.

9.- PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto estimado de la presente memoria valorada asciende a:

- **Ejecutada.** A la cantidad de 3.875,69 € antes de IVA.

10.- CONCLUSIONES

Tras la inspección de campo realizada por el equipo de Ambling y la revisión de la documentación aportada, se ha determinado que el importe solicitado inicialmente NO coincide con el finalmente incorporado a esta memoria. Es de destacar que en la subsanación de documentación los solicitantes se limitaron a incorporar un estado de mediciones, sin que haya sido posible incorporar la valoración final de EGEVASA.

En relación con las partidas ejecutadas, se considera adecuado el nivel de detalle aportado. No obstante, respecto a las partidas pendientes de ejecución, se ha observado que las siguientes no cumplen con los criterios establecidos, ya sea por falta de definición o por tratarse de una actuación de mejora, en lugar de una reposición. Por este motivo, quedan excluidas de la valoración la ejecución del sistema de control de alivios para cumplimiento del RD. 665/2023

En esas condiciones el resultado de la actuación es el siguiente:

- IMPORTE SOLICITADO INICIAL:
 - Ya ejecutado 4.635,88 €
- IMPORTE SOLICITADO FINAL:
 - Ya ejecutado 3.875,69 €
- IMPORTE JUSTIFICADO PRESENTE MEMORIA:
 - Ya ejecutado 3.875,69 €

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica.

EL AUTOR

VºB DIRECTOR DE LOS
TRABAJOS

Raúl Felipe Guzmán Caballero
AMBLING INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.L.

Miguel Ángel Navarro Donaire



MEMORIA VALORADA DAÑOS CAUSADOS A LAS
INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y
DEPURACIÓN OBJETO DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL
ARTÍCULO 56 DEL REAL DECRETO-LEY 7/2024, DE 11 DE
NOVIEMBRE EN BÉTERA (VALENCIA)

ANEJO 1

SOLICITUD PRESENTADA.

INDICE DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ANEJO:

- A1.1 Registro solicitud Inicial (GLOBAL OMNIUM INVERSIONES, S.L.).
- A1.2 Justificación actuaciones ejecutadas (12/02/25)

La documentación se encuentra alojada en el siguiente enlace:

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/8fbca29591f96a50a474827b04e95feb1e7da8f8>

**Los ficheros permanecerán disponibles para su
descarga hasta el 30/09/2025**

ANEJO 2

REPORTAJE FOTOGRÁFICO

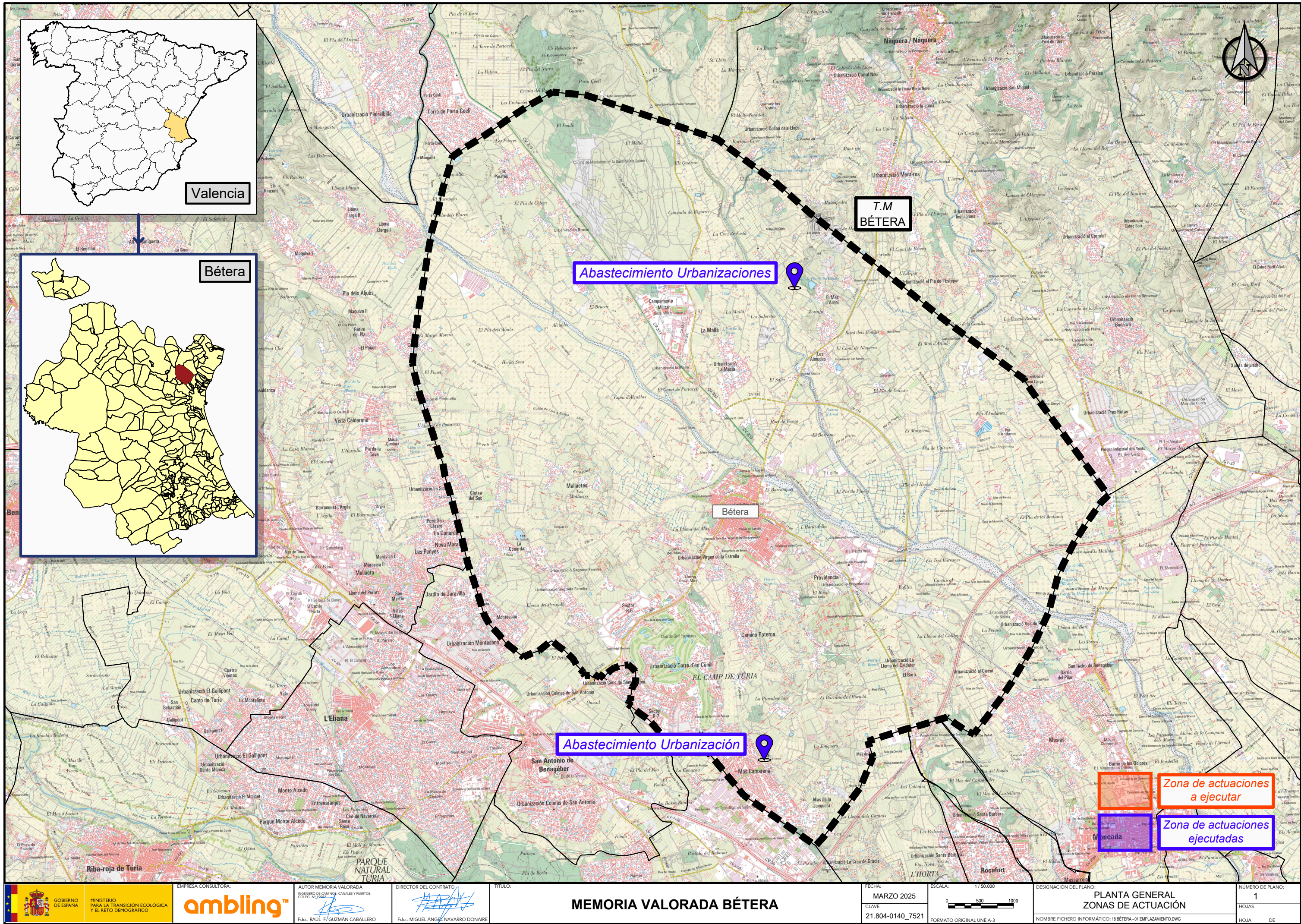
No se pudo visitar, puesto que las actuaciones solicitadas en este municipio son del tipo *“analíticas extraordinarias”*, *“Trabajos realizados en las instalaciones interiores de los usuarios”*, es decir no aplica a un colector o instalación concreta.



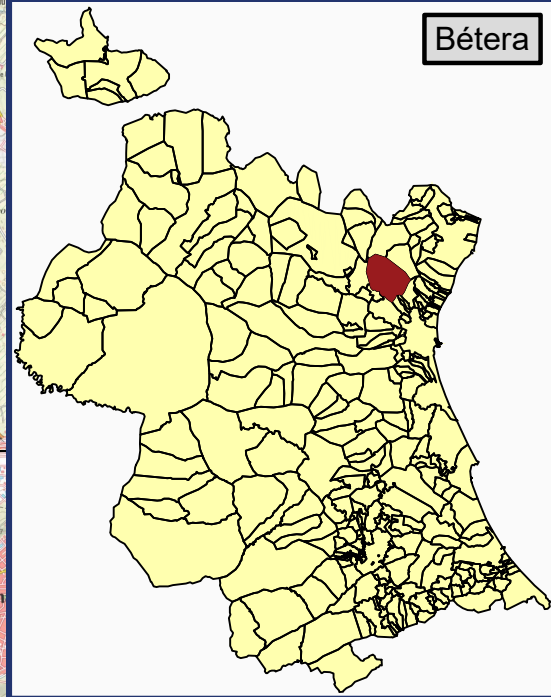
MEMORIA VALORADA DAÑOS CAUSADOS A LAS
INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y
DEPURACIÓN OBJETO DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL
ARTÍCULO 56 DEL REAL DECRETO-LEY 7/2024, DE 11 DE
NOVIEMBRE EN BÉTERA (VALENCIA)

ANEJO 3

PLANOS



Valencia



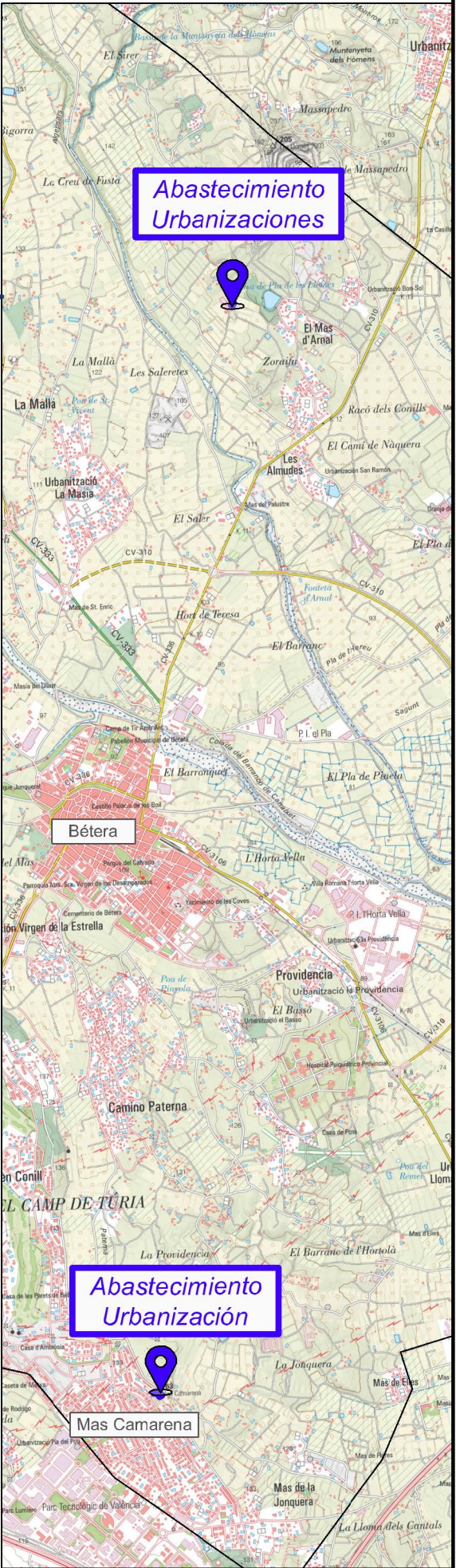
Bétera

Abastecimiento Urbanizaciones

Abastecimiento Urbanización

Zona de actuaciones a ejecutar

Zona de actuaciones ejecutadas



ANEJO 4

VALORACIÓN ECONÓMICA

INDICE DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ANEJO:

A.4.1 MEDICIONES.

A.4.2 CUADRO DE PRECIOS Nº1.

A.4.3 CUADRO DE PRECIOS Nº2.

A.4.4 PRESUPUESTO PARCIAL.

A.4.5 RESUMEN DE PRESUPUESTOS.



MEMORIA VALORADA DAÑOS CAUSADOS A LAS
INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y
DEPURACIÓN OBJETO DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL
ARTÍCULO 56 DEL REAL DECRETO-LEY 7/2024, DE 11 DE
NOVIEMBRE EN BÉTERA (VALENCIA)

A.4.1 MEDICIONES.

MEDICIONES

BÉTERA-ABS

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD
EIE.01	Reparación de cuadros eléctricos					
EIEL.46.070.01.F	Reparación de cuadros eléctricos afectados en instalaciones DH1_CElect020: Trabajos realizados en las instalaciones electromecáni- cas para revisión y comprobación del funcionamiento adecuado de estas. - I Explotación					
	Trabajos realizados en las instalaciones	1				1,00
						1,00

MEDICIONES

BÉTERA-ABS

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD
MOO.02	Gastos extraordinarios por el apoyo a voluntarios					
MOOF.46.070.01.F	Trabajos realizados en las instalaciones interiores de los usuarios del servicio					
	Trabajos realizados en las instalaciones interiores de los usuarios del servicio	1				1,00
						1,00

MEDICIONES

BÉTERA-ABS

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD
CCM.03	Análisis extraordinarios de agua potable					
CCMA.46.070.01.F	Analíticas Extraordinarias	1				1,00
	Analíticas Extraordinarias					1,00

MEDICIONES

BÉTERA-ABS

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD
EIE.04	Reparación de cuadros eléctricos					
EIEL.46.070.04.F	Reparación de cuadros eléctricos afectados en instalaciones					
	Reparación de cuadros eléctricos afectados en instalaciones	1	1,00			1,00
						1,00



MEMORIA VALORADA DAÑOS CAUSADOS A LAS
INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y
DEPURACIÓN OBJETO DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL
ARTÍCULO 56 DEL REAL DECRETO-LEY 7/2024, DE 11 DE
NOVIEMBRE EN BETERA (VALENCIA)

A.4.2 CUADRO DE PRECIOS Nº1.

CUADRO DE PRECIOS 1

BÉTERA-ABS

Nº	CÓDIGO	UD.	RESUMEN	PRECIO EN LETRA	IMPORTE
0001	CCMA.46.070.01.F		Analíticas Extraordinarias	SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS con TREINTA Y TRES CÉNTIMOS	639,33
0002	EIEL.46.070.01.F		Reparación de cuadros eléctricos afectados en instalaciones DH1_CElect020: Trabajos realizados en las instalaciones electromecánicas para revisión y comprobación del funcionamiento adecuado de estas. - I Explotación	MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE EUROS con NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS	1.329,99
0003	EIEL.46.070.04.F		Reparación de cuadros eléctricos afectados en instalaciones	MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS con SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS	1.539,64
0004	MOOF.46.070.01.F		Trabajos realizados en las instalaciones interiores de los usuarios del servicio	TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS con SETENTA Y TRES CÉNTIMOS	366,73

A.4.3 CUADRO DE PRECIOS Nº2.

CUADRO DE PRECIOS 2

BÉTERA-ABS

Nº	CÓDIGO	UD.	RESUMEN	IMPORTE
0001	CCMA.46.070.01.F		Analíticas Extraordinarias	
			Sin descomposición	
			Resto de obra y materiales.....	639,33
			TOTAL PARTIDA	639,33
0002	EIEL.46.070.01.F		Reparación de cuadros eléctricos afectados en instalaciones	
			DH1_CElect020: Trabajos realizados en las instalaciones electromecánicas para revisión y comprobación del funcionamiento adecuado de estas. - I Explotación	
			Sin descomposición	
			Resto de obra y materiales.....	1.329,99
			TOTAL PARTIDA	1.329,99
0003	EIEL.46.070.04.F		Reparación de cuadros eléctricos afectados en instalaciones	
			Sin descomposición	
			Resto de obra y materiales.....	1.539,64
			TOTAL PARTIDA	1.539,64
0004	MOOF.46.070.01.F		Trabajos realizados en las instalaciones interiores de los usuarios del servicio	
			Sin descomposición	
			Resto de obra y materiales.....	366,73
			TOTAL PARTIDA	366,73



MEMORIA VALORADA DAÑOS CAUSADOS A LAS
INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y
DEPURACIÓN OBJETO DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL
ARTÍCULO 56 DEL REAL DECRETO-LEY 7/2024, DE 11 DE
NOVIEMBRE EN BÉTERA (VALENCIA)

A.4.4 PRESUPUESTO PARCIAL.

PRESUPUESTO

BÉTERA-ABS

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
EIE.01	Reparación de cuadros eléctricos			
EIEL.46.070.01.F	Reparación de cuadros eléctricos afectados en instalaciones DH1_CElect020: Trabajos realizados en las instalaciones electromecáni- cas para revisión y comprobación del funcionamiento adecuado de estas. - I Explotación	1,00	1.329,99	1.329,99
TOTAL EIE.01				1.329,99

PRESUPUESTO

BÉTERA-ABS

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
MOO.02	Gastos extraordinarios por el apoyo a voluntarios			
MOOF.46.070.01.F	Trabajos realizados en las instalaciones interiores de los usuarios del servicio	1,00	366,73	366,73
TOTAL MOO.02				366,73

PRESUPUESTO

BÉTERA-ABS

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CCM.03	Análisis extraordinarios de agua potable			
CCMA.46.070.01.F	Analíticas Extraordinarias	1,00	639,33	639,33
TOTAL CCM.03				639,33

PRESUPUESTO

BÉTERA-ABS

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
EIE.04	Reparación de cuadros eléctricos			
EIEL.46.070.04.F	Reparación de cuadros eléctricos afectados en instalaciones	1,00	1.539,64	1.539,64
TOTAL EIE.04				1.539,64
TOTAL.....				3.875,69



MEMORIA VALORADA DAÑOS CAUSADOS A LAS
INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y
DEPURACIÓN OBJETO DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL
ARTÍCULO 56 DEL REAL DECRETO-LEY 7/2024, DE 11 DE
NOVIEMBRE EN BÉTERA (VALENCIA)

A.4.5 RESUMEN DE PRESUPUESTOS.

21 804 0140 7521 LT2. RESUMEN DE PRESUPUESTO		
46.070. BÉTERA		
OPERADOR: GLOBAL OMNIUM INVERSIONES		
Trabajos o actuaciones que están plenamente ejecutados y acabados	Trabajos o actuaciones que están pendiente de ejecución o en ejecución	
	Costes directos	0,00 €
	Costes indirectos (6%) 6,00%	0,00 €
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	0,00 €
	Gastos generales (13%) 13,00%	0,00 €
	Beneficio industrial (6%) 6,00%	0,00 €
	PRESUPUESTO BASE ANTES DE IVA	0,00 €
	HONORARIOS PROYECTO Y ESS 6,300%	0,00 €
	HONORARIOS DIRECCIÓN DE OBRA Y CSS 5,520%	0,00 €
	HONORARIOS DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA	0,00 €
PRESUPUESTO ANTES DE IVA (ACTUACIONES EJECUTADAS) 3.875,69 €	PRESUPUESTO ANTES DE IVA (ACTUACIONES PENDIENTES)	0,00 €
PRESUPUESTO TOTAL ANTES DE IVA		3.875,69 €